



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N°5210/2016.-
ARICA, 01 de abril de 2016.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°11439, de fecha 30 de junio de 2015, que autoriza suscribir convenio con Sociedad Cultural y Educacional Mateito's, por concepto de atención y cuidados de menores en la Sala Cuna, para funcionarias de la I. Municipalidad de Arica.-
- b) Decreto Alcaldicio N°11931, de fecha 07 de julio de 2015, que modifica D.A. N°11439/2015.-
- c) Decreto Alcaldicio N°16552, de fecha 22 de septiembre de 2015, que complementa el D.A. N°11439/2015.-
- d) Ordinario N°01 de fecha 07 de enero de 2016, enviado por la Directora de Sala Cuna y Jardín Infantil Mateito's, quien informa del nuevo ingreso de lactante a la sala cuna y señala los nuevos valores para el año 2016.-
- e) Providencia N°234, de fecha 13 de enero de 2016, de Alcaldía.-
- f) Memorandum N°173, de fecha 29 de febrero de 2016, de Dirección de Administración y Finanzas, que remite ordinario N°01 de la Sala Cuna Mateito's, para procedimientos administrativos correspondientes.-
- g) Ordinario N°557, de fecha 18 de marzo de 2016, de Asesor Jurídico, que solicita se dicte Decreto Alcaldicio respectivo.-
- h) Registro interno N°4990, de fecha 21 de marzo de 2016, de Administración Municipal, que ordena proponer decreto solicitado.-
- i) Memorandum N°247, de fecha 29 de marzo de 2016, de Director de Administración y Finanzas, que solicita proceder con lo requerido.-
- j) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N°11439, de fecha 30 de junio de 2015, que autoriza suscribir convenio con Sociedad Cultural y Educacional Mateito's, por concepto de atención y cuidados de menores en la Sala Cuna, para funcionarias de la I. Municipalidad de Arica, considerando que los nuevos valores para el año 2016, son los siguientes:

- Matrícula : \$100.000.-
- Mensualidad : \$200.000.-

La Asesoría Jurídica procederá a modificar el contrato respectivo.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SUC/AJF/CCG/dmc.-

